

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **quinta sesión extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, celebrada el **11 de enero de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

Previo al inicio de la quinta sesión extraordinaria del Consejo General Electoral, el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernandez Morales, sometió a la consideración del pleno la designación, para dicha sesión, del C. Javier Bielma Sánchez, Titular de la Coordinación Jurídica, como Secretario del Consejo General, en virtud de la ausencia del Secretario Ejecutivo, C. Raúl Guzmán Gómez; aprobándose por unanimidad con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernandez Morales.

#### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **quinta sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernandez Morales.

#### **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó en lo general por **unanimidad con modificaciones** el **Dictamen** número **treinta**, que presentó la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se emiten los **"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.

Se aprobó en lo **particular por unanimidad** para quedar en sus términos el artículo 7, de los Lineamientos, en virtud de la **reserva en lo particular** presentada por el Consejero Electoral, Daniel García García; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.

Una vez aprobado el Dictamen por el Consejo General, se determinó lo siguiente:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se emiten los LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, en los términos del Anexo Único que forma parte integral del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique los Lineamientos referidos en el resolutivo PRIMERO, a las y los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como a las presidencias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, para que estas los hagan del conocimiento de las y los integrantes de dichos órganos.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique los Lineamientos referidos en el resolutivo PRIMERO, a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral y a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.

### III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **treinta y uno**, que presentó la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se "**VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y EL PERFIL DE LA CIUDADANA PROPUESTA PARA SER DESIGNADA COMO TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales; determinándose lo siguiente:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** La ciudadana Iris Berenice Angélica Lozano Rivas, reúne los requisitos legales y el perfil idóneo para ocupar el cargo de Titular Ejecutiva del Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con lo expuesto en el presente Dictamen. En consecuencia, resulta susceptible de ser designada por el Consejo General en el cargo referido.

**SEGUNDO.** En caso de resultar designada por el Consejo General la persona señalada en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, remítase copia certificada del presente al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, junto con copia certificada del nombramiento que se le expida, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.

#### **IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad** la **designación** de la **Titular Ejecutiva del Departamento de Procesos Electorales** del Instituto Estatal Electoral de Baja California; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales; rindiéndose la protesta de ley correspondiente.

#### **V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **treinta y dos**, que presenta la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se "**VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y EL PERFIL DE LA CIUDADANA PROPUESTA PARA SER DESIGNADA COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales; determinándose lo siguiente:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La ciudadana Karla Giovanna Cuevas Escalante, reúne los requisitos legales y el perfil idóneo para ocupar el cargo de Titular Ejecutiva del Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con lo expuesto en el presente Dictamen. En consecuencia, resulta susceptible de ser designada por el Consejo General en el cargo referido.

**SEGUNDO.** En caso de resultar designada por el Consejo General la persona señalada en el resolutive PRIMERO del presente Dictamen, remítase copia certificada del presente al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, junto con copia certificada del nombramiento que se le expida, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.

## VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** la **designación** de la **Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral** del Instituto Estatal Electoral de Baja California; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales; rindiéndose la protesta de ley correspondiente.

## VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **catorce**, que presenta la **Comisión de Procesos Electorales**, por el que se aprueba **“EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales; determinándose lo siguiente:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mismo que forma parte integral del presente Dictamen y se adjunta como anexo único.

**SEGUNDO.** Se determina que la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, se llevará a cabo conforme al Proceso Técnico Operativo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario, para que el domingo 6 de junio de 2021 a partir de las 20:00 horas (Tiempo del Noroeste, UTC-7), inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**CUARTO.** Se determina que el número de actualizaciones de los datos, imágenes y bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, deberá ser de al menos tres por hora.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que a más tardar el lunes 7 de junio de 2021 a las 20:00 horas (Tiempo del Noroeste, UTC-7), se cierre la actualización de los datos, imágenes y base de datos correspondientes a la publicación de los resultados electorales preliminares; la actualización de los datos, imágenes y base de datos correspondientes a la publicación podrá cerrar antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares esperadas y/o de cualquier copia legible y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

**SEXTO.** Los casos no previstos en el proceso técnico operativo serán resueltos por la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, debiendo informar en todo momento a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares y al Secretario Ejecutivo quien, a su vez, informará a los integrantes del Consejo General.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo que remita copia simple del presente Dictamen a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo que remita copia simple del presente Dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California para los efectos conducentes.

**NOVENO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**(RUBRICA)**

**C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

**(RÚBRICA)**

**LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES